



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 29 de marzo de 2017.

Número 38

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO mediante el cual se ordena publicar los Lineamientos para la Construcción y Operación de la Base de Datos Nacional de Información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal del Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.... 2

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

DESINCORPORACIÓN y baja del patrimonio municipal así como la enajenación mediante subasta pública de diversos bienes muebles del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo general:-----

-----ACUERDO GENERAL 5/2017:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.-----

----- Visto lo de cuenta.- Téngase por recibido el oficio 37/2017 del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, del Secretario Técnico del Consejo de Certificación en Sede Judicial, mediante el cual solicita se publiquen los Lineamientos para la Construcción y Operación de la Base de Datos Nacional de Información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal del Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, aprobados en ocho de diciembre de dos mil dieciséis, en el Marco de la Tercera Asamblea Plenaria Ordinaria celebrada en la Ciudad de México, por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ); y,-----

-----C O N S I D E R A N D O-----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- II.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de acuerdo a los artículos 171 y 173 dispone que el Poder Judicial tendrá un Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, y que el Director de este Centro tendrá entre sus atribuciones prestar el servicio de mecanismos alternativos para la solución de conflictos en materia civil, mercantil y familiar, siempre y cuando no se contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no se afecten derechos a terceros; y en materia penal y de justicia para adolescentes en los casos que las leyes respectivas lo permitan.-----

----- III.- Asimismo, el veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se expidió la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre del mencionado año. Aunado a ello, la citada ley en su precepto 43 señala que el Órgano, al que hace referencia el artículo 3, fracción X, del mismo ordenamiento, estará obligado a conservar una base de datos de los asuntos que tramite de acuerdo con su competencia, la cual contendrá el número de asuntos que ingresaron, el estatus en que se encuentran y su resultado final, la cual mantendrá actualizada y llevará a cabo estudios estadísticos en torno al funcionamiento del servicio, el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos y los casos de reiteración de las controversias entre los Intervinientes. Que el citado artículo 43 de la referida Ley, prevé que se contará con una base de datos nacional, a la cual podrán acceder los Órganos y que sus lineamientos serán dictados por el Consejo, y será administrada por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y, que los reportes de la base de datos nacional servirán para verificar si alguno de los Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado acuerdos y si los ha incumplido.-----

----- Igualmente, el artículo 47, fracción III, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal, prevé que el Consejo de Certificación en Sede Judicial tendrá entre sus funciones la de establecer los lineamientos para la construcción de las bases de datos a que se refiere la ley de mérito.-----

----- IV.- Que el artículo 12, fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que el Centro Nacional de Información tendrá entre sus atribuciones la de vigilar el cumplimiento de los criterios y niveles de acceso a los que se sujetarán el suministro, intercambio, consulta y actualización de la información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información de seguridad pública, en los términos de la ley, el reglamento, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables.-----

----- Ahora bien, toda vez que el Consejo de Certificación con Sede Judicial ha expedido los Lineamientos para la Construcción y Operación de la Base de Datos Nacional de Información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal del Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, mismos que fueron aprobados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ) en fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, durante la Tercera Asamblea Plenaria Ordinaria, es importante ordenar la publicación de dichos Lineamientos en los medios oficiales del Poder Judicial del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, con el objeto de que entren en vigor y resulten de observancia general.-----

---- Por lo anterior, en atención al oficio 37/2017 del Secretario Técnico del Consejo de Certificación en Sede Judicial de la CONATrib y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°, fracción X, 43 y 47, fracción III, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en Materia Penal, así como los preceptos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

---- Primero.- Se ordena publicar los Lineamientos para la Construcción y Operación de la Base de Datos Nacional de Información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal del Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, al tenor siguiente:-----

"LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios mínimos para la construcción y operación de la base de datos nacional de información relativa a los asuntos que se tramiten en los Órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. Acuerdo: El acuerdo reparatorio al que hace alusión el artículo 186 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el numeral 3, fracción I de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;*
- II. Administrar: Conjunto de tareas que el Centro Nacional de Información realiza con la base de datos nacional para garantizar la disponibilidad del sistema en línea, que permita a los Órganos realizar directamente el alta, actualización, modificación y baja de los registros relacionados con los asuntos que tramiten en el marco de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;*
- III. Asunto: Los expedientes integrados que deriven de una denuncia, querrela o requisito equivalente, y que sean tramitados por el Órgano de acuerdo con su competencia en el marco de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;*
- IV. Base: La base de datos nacional referida en el artículo 43 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de controversias en Materia Penal, consistente en la información relativa a los asuntos que se tramiten en los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, a la cual podrán acceder dichos Órganos;*
- V. CNI: el Centro Nacional de Información;*
- VI. CNPJ: la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia;*
- VII. Consejo: El Consejo de Certificación en Sede Judicial;*
- VIII. Datos: la información suministrada por los órganos;*
- IX. Ley: La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;*
- X. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias: La mediación, la conciliación y la junta restaurativa;*
- XI. Órgano: La institución especializada en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, del Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas de la República Mexicana;*
- XII. Secretario: El Secretario Técnico del Consejo; y*
- XIII. SESNSP: El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

Artículo 3.- La elaboración y emisión de los presentes Lineamientos corresponde al Consejo, de conformidad al artículo 43 y 47 fracción III de la Ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE DATOS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONTENIDO

Artículo 4.- La base estará conformada por la información contenida en los asuntos que los Órganos tramiten de acuerdo con su competencia, la cual contendrá:

Información proporcionada por el Órgano

- I. Fecha de integración del expediente;
- II. Identificación del expediente;
- III. Entidad federativa;
- IV. Municipio, Alcaldía o demarcación territorial;
- V. Nombre del facilitador;
- VI. Estatus en que se encuentra el expediente, que podrá ser:
 - a. En proceso de invitación (incluye desde que se integra el expediente hasta que se envía la invitación);
 - b. Trámite (desde que ambos intervinientes firman el consentimiento informado);
 - c. Fecha del Acuerdo;
 - d. Seguimiento del acuerdo;
 - e. Conclusión anticipada de conformidad con el artículo 32 de la Ley;
 - f. Cumplimiento;
 - g. Incumplimiento;
- VII. Fecha de conclusión del expediente del órgano;
- VIII. Resultado final del asunto y fecha;
- IX. Fecha de aprobación del cumplimiento o incumplimiento de acuerdo;
- X. Fecha de la constancia de incumplimiento dictado por el facilitador o el órgano;
- XI. Dato de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo y la autoridad que emitió dicha resolución;
- XII. Datos de los intervinientes, consistentes en:

Del solicitante

- a. Nombre y apellidos;
- b. Fecha y lugar de nacimiento;
- c. Estado civil;
- d. Clave única de registro de población del solicitante, en caso de una persona moral el registro federal de contribuyentes, y en caso de una persona de nacionalidad extranjera, el número de pasaporte o la constancia de calidad migratoria;

Del requerido

- a. Nombre y apellidos;
- b. Fecha y lugar de nacimiento;
- c. Estado civil;
- d. Clave única de registro de población del requerido, en caso de una persona moral el registro federal de contribuyentes, y en caso de una persona de nacionalidad extranjera, el número de pasaporte o la constancia de calidad migratoria;

- XIII. Delito por el que se tramitó el acuerdo; supuesto de procedencia del acuerdo de conformidad con el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales;
- XIV. Forma de comisión del delito, que podrá ser doloso o culposos;
- XV. Mecanismo alternativo de solución de controversias aplicado;

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- El registro en la base consistirá únicamente en la información contenida en los expedientes que deriven de una denuncia, querrela o requisito equivalente, por lo que serán excluidos del registro los expedientes iniciados y convenios celebrados en las entidades federativas que no cumplan con este requisito.

Artículo 6.- El CNI establecerá los mecanismos de infraestructura tecnológica, y de operación que resulten necesarios, para realizar el acopio de datos e información que será suministrada a éste por los Órganos, así como permitir la consulta por dichos Órganos.

Artículo 7.- Los Órganos correspondientes a las instituciones de impartición de justicia, deberán suministrar los datos a las Procuradurías o Fiscalías de la federación o de las entidades federativas correspondientes, quienes remitirán la información vía electrónica al CNI, a través de los mecanismos que éste último disponga para tal efecto, en aras de privilegiar la oportunidad de su registro.

Artículo 8.- En un plazo máximo de 24 horas, los Órganos deberán remitir a las Procuradurías o Fiscalías de la federación o de las entidades federativas los datos sobre los asuntos que día a día se generen; quienes a su vez, dentro de las siguientes 24 horas, deberán remitir la información al CNI para el suministro de la base.

Artículo 9.- El CNI administrará una plataforma tecnológica que será habilitada para el suministro y consulta de la información contenida en la base.

Artículo 10.- Para efecto de realizar la verificación del cumplimiento de los acuerdos, se tomará en cuenta la fecha de aprobación del cumplimiento del acuerdo realizado por el agente del Ministerio Público o el juez, y para el caso de incumplimiento, la fecha del acuerdo o constancia de incumplimiento que elabore el facilitador, el área de seguimiento del Órgano, o el servidor público con facultades para ello, siempre y cuando el procedimiento se haya reactivado por la autoridad correspondiente.

Artículo 11.- Cada Órgano será responsable de dar puntual seguimiento a la actualización de la base, debiendo efectuar la baja directa en la base, la inscripción del acuerdo, o bien, cualquier modificación al acuerdo o a su estatus, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por orden judicial, o
- II. Determinación del titular del Órgano.

Para tal efecto, el Órgano deberá registrar el motivo por el cual solicita la baja.

Artículo 12.- El acceso a la información contenida en la base se apegará a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a las disposiciones en materia de protección de datos personales que resulten aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA OPERACIÓN CAPÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- La administración de la base y la arquitectura tecnológica de la misma corresponde al CNI del SESNSP.

Artículo 14.- Los Órganos de las instituciones encargadas de la procuración de justicia federal o de las entidades federativas, suministrarán los registros y datos que tienen bajo su resguardo, así como los que sean proporcionados por los Órganos del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

Los Órganos serán los responsables del contenido, actualización, modificación y/o baja de la información que suministren a la base.

Artículo 15.- Para el suministro de la base, los Órganos dependientes del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas podrán celebrar convenios con el CNI, así como con las Procuradurías o Fiscalías de la Federación o de las entidades federativas.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACCESO Y REPORTES

Artículo 16.- Los titulares de los Órganos, los facilitadores y demás servidores públicos autorizados podrán acceder a la base en línea, a través de los mecanismos de infraestructura y de operación que establecerá el CNI y mediante las claves únicas de acceso, diseñadas y proporcionadas por el CNI, generadas a solicitud expresa de cada Órgano.

Artículo 17.- La base generará mensualmente los siguientes reportes estadísticos:

- I. Número de asuntos que ingresaron;
- II. Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos;
- III. Porcentaje de incumplimiento de los acuerdos; y
- IV. Casos de reiteración de las controversias entre los intervinientes.

Artículo 18.- La base generará y permitirá imprimir una constancia a través de la cual será posible determinar:

- I. Los datos relativos a la realización de un acuerdo;
- II. La fecha de aprobación del acuerdo y la autoridad que lo realizó;
- III. La fecha de aprobación del cumplimiento del acuerdo o en su caso la fecha de incumplimiento;
- IV. Los datos de identificación del requerido;
- V. El delito por el que se celebró el acuerdo;
- VI. La forma dolosa o culposa de comisión del delito;
- VII. La sede de realización del acuerdo; territorialidad a la que pertenece (municipio, alcaldía o demarcación territorial o entidad federativa);
- VIII. La fecha de inscripción en la base; y
- IX. La fecha y hora de la última actualización.

Artículo 19.- La base emitirá reportes estadísticos de las consultas que realicen los Órganos de aquellos asuntos registrados que no generaron acuerdo reparatorio.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
REFORMAS

Artículo 20.- Los presentes lineamientos podrán ser reformados por iniciativa de la CNPJ, el Consejo, el CNI o cualquiera de los Órganos, lo cual deberá realizarse a partir de un diagnóstico por escrito que justifique la necesidad de dichas modificaciones. Cualquier modificación a los presentes lineamientos deberá contar con la autorización y aprobación de los representantes de la CNPJ, el Consejo y el CNI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial o en los medios oficiales de cada Poder Judicial que cuente con un Órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

SEGUNDO.- El Centro Nacional de Información contará con un término de seis meses a partir de la publicación de los presentes lineamientos, para establecer los mecanismos de infraestructura tecnológica y de operación necesarios para el funcionamiento de la Base, por lo que cada Órgano será responsable de mantener un registro de manera electrónica y física de la información generada, hasta en tanto el CNI proporcione la infraestructura tecnológica y de operación de la base.

TERCERO.- Para el caso de los acuerdos reparatorios que se hayan celebrado con antelación al inicio de vigencia de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 17 de junio de 2016, realizada al artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo que hace al cómputo relativo a la celebración de los acuerdos a que hace referencia dicho precepto, se tomará en cuenta la fecha de aprobación del cumplimiento del acuerdo realizado por el agente del Ministerio Público o el juez, y para el caso de incumplimiento, la fecha del acuerdo o constancias de incumplimiento que elabore el facilitador, el área de seguimiento del Órgano, o el servidor público con facultades para ello, siempre y cuando el procedimiento se haya reactivado por la autoridad correspondiente.

CUARTO.- En las situaciones no previstas por estos Lineamientos, serán resueltas por el Consejo o en su caso por la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.”.

----- Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Poder Judicial.-----

----- Tercero.- Con fundamento en lo establecido en el artículo PRIMERO transitorio de los Lineamientos referidos, dichas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.”. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de Marzo de 2017.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.** - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE MATERIAL FERROSO Y AQUEL EN DESUSO

Que se realiza conforme al Expediente Administrativo CM/01/2017 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y del artículo 49 fracción XVI, 53, 55 fracciones IV y VI y 147 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, y en base al acuerdo del Honorable Cabildo tomado durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 27 de Enero de 2017; en la cual se autorizó la desincorporación y baja del patrimonio Municipal así como la enajenación mediante subasta pública; el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas,

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales y al público en general que tengan interés en adquirir el **LOTE COMPLETO** de bienes muebles que a continuación se señalan:

No.	DESCRIPCIÓN:	UBICACIÓN:
1	Aplanadora color amarillo	Servicios Públicos
2	Aplanadora color blanco	Servicios Públicos

3	Barredora Jhonson color blanco. No. de Identificación 1J9VM4L25WC172003	Servicios Públicos
4	Camión de basura International. No. de Identificación 1HTLKVR1GHA18234	Servicios Públicos
5	Cabina	Servicios Públicos
6	Camión de basura Chevrolet. No. de identificación 1GBM7D1GOGV108796	Servicios Públicos
7	Camión de basura Ford. No. de Identificación 1FDYR80U4CVA23189	Servicios Públicos
8	Camión de basura International. No. de identificación 62278637152	Servicios Públicos
9	Camión de bomberos American Lafrance color verde limón. No. de identificación CE-14-5976	Servicios Públicos
10	Camión de basura. No. de identificación 492017CIREVL235	Servicios Públicos
11	Camión de basura Ford. No. de identificación 5301E5HT5A153EB	Servicios Públicos
12	Camión de basura Ford. No. de identificación IFDYN80U4JVA31190	Servicios Públicos
13	Camión de volteo Ford. No. de identificación 4283S97972790	Servicios Públicos
14	Camioneta Chevrolet. No. de identificación 3GCEC20T2M137603	Servicios Públicos
15	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7HE38K09S790726	Servicios Públicos
16	Camioneta Dodge Ram color blanco. No. de identificación 3B7HC16S5XM583015	Servicios Públicos
17	Camioneta Pick up color blanco	Servicios Públicos
18	Cascarón	Servicios Públicos
19	Chevrolet Pick up color blanco. No. de identificación 1GCEC2475WZ192567	Servicios Públicos
20	Camioneta Chevrolet. No. de identificación 3GCEC20T2MM133719	Servicios Públicos
21	Contenedor de basura	Servicios Públicos
22	Cucharon	Servicios Públicos
23	Motoconformadora Caterpillar	Servicios Públicos
24	Motoconformadora Caterpillar. No. de identificación 73G2830F	Servicios Públicos
25	Motoconformadora Caterpillar. No. de identificación 73G547F	Servicios Públicos
26	Chevrolet Pick up 020 color blanco. No. de identificación 1GCEC2479WZ230611	Servicios Públicos
27	Chevrolet Pick up color blanco. No. de identificación 3GCEC2075MM115859	Servicios Públicos
28	Camioneta Pick up color blanco. No. de identificación 1GCED2472WZ222432	Servicios Públicos
29	Tanque de pipa	Servicios Públicos
30	Tracto camión chata White Freightliner. No. de identificación 86915956345	Servicios Públicos
31	Vagoneta. No. de identificación FDA76G107390	Servicios Públicos
32	Camión de volteo Ford. No. de identificación 721037E4HTMA312	Servicios Públicos
33	Camión de volteo Ford. No. de identificación 12215533	Servicios Públicos
34	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7CE3GK5AS156683	Servicios Públicos
35	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7CE3GKXAS156808	Servicios Públicos
36	Patriot 003. No. de identificación 1J4FT28W78D687109	Servicios Públicos
37	Pipa sin cabina. No. de identificación 20971882034B2238133	Servicios Públicos
38	Camión pipa. No. de identificación A230536713415544129M	Servicios Públicos
39	Camión de volteo sin motor. No. de identificación 458555C1F3	Servicios Públicos
40	Autobús marca Dina	Parques y Jardines
41	Barredora Jhonson color blanco	Parques y Jardines
42	Camión de basura International. No. de identificación 622812358026	Parques y Jardines
43	Camión pipa bomberos American Lefrance color rojo. No. de Identificación 35756	Parques y Jardines
44	Camión tipo autobús Ford color blanco. No. de identificación 1FDNB7OH8CVA06128	Parques y Jardines
45	Pipa de bomberos color rojo. No. de identificación 348763C1F5695B2	Parques y Jardines
46	Camión de bomberos American Lafrance color rojo con blanco. No. de identificación PC12087	Parques y Jardines
47	Cabina con chasis. No. de identificación 3B75F26Y8YM270414	Parques y Jardines
48	Cabina pick up	Parques y Jardines
49	Camión plataforma Chevrolet. No. de identificación 3BCRDC4JXFM519522	Parques y Jardines
50	Cascarón y contenedor	Parques y Jardines
51	Cascarones varios	Parques y Jardines
52	Tomado. No. de identificación 3GCB1432XS184502	Parques y Jardines
53	Vehículo azul	Parques y Jardines
54	VW Sedán rojo. No. de identificación 3VW5A1B9YN901434	Parques y Jardines
55	VW Sedán verde	Parques y Jardines
56	VW Sedán blanco. No. de identificación 11M0003212	Parques y Jardines
57	Camión pipa International. No. de identificación 622776341206	Parques y Jardines
58	Tipo remolque	Parques y Jardines
59	Chatarra	Parques y Jardines

60	Chatarra	Parques y Jardines
61	Carro Celebrity T-004. No. de identificación 1W19XES108097	Tránsito
62	Camioneta Chevrolet T-007 negro con blanco. No. de identificación 3GBEC14XX5M109357	Tránsito
63	Camioneta Chevrolet 3351 color blanco. No. de identificación 3GBEC14X75M109171	Tránsito
64	Cuatrimoto. No. de identificación 5Y4AG01Y13A099809	Tránsito
65	Cuatrimoto. No. de identificación 5Y4AG01Y73A099801	Tránsito
66	Patriot 001. No. de identificación 1J4FT28W28D687079	Tránsito
67	Patriot 004. No. de identificación 1J4FT28W68D699588	Tránsito
68	Patriot 007. No. de identificación 1J4FT28W68D687022	Tránsito
69	Ranger. No. de identificación 1FTCR10CXXPB09666	Tránsito
70	Motocicleta. No. de identificación HS163FML080C0377	Tránsito
71	Retroexcavadora	Se encuentra en Nueva Apolonia
72	Camión de basura	Se encuentra en Nueva Apolonia
	Peso total acumulado	220,700.00 Kilogramos.

A la celebración de la primera almoneda que se llevará a cabo el día 11 (once) de Abril de 2017 (dos mil diecisiete) a las 11:30 (once horas con treinta minutos) en las instalaciones de la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; localizadas en el Segundo Piso del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Benito Juárez número 101 pte, zona centro de El Mante, Tamaulipas; siendo el precio base la cantidad de \$6.00 (Seis Pesos 00/100 M.N.) por kilogramo por el peso total acumulado.

Se comunica a los interesados que el expediente que contiene la descripción detallada de las unidades se encuentra a su disposición en la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante.

Para tener derecho a intervenir en la subasta, los interesados deberán presentar certificado de depósito a nombre del MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS por el importe de 5% (cinco por ciento) del precio base fijado para la subasta. Se anuncia a los interesados que las posturas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado y que como constancia de propiedad este R. Ayuntamiento solo expedirá una copia certificada del acta de adjudicación.

Procedimiento a seguir para poder participar en la subasta.- los interesados en participar deberán dirigirse a la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; con una carta de intención de compra en sobre cerrado, donde manifiesten su postura de oferta. Así mismo, el interesado deberá de depositar como garantía y en moneda nacional, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del peso total calculado en base de la postura legal propuesta en la Tesorería del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en caso de no adjudicarse los bienes, se hará inmediata devolución del depósito entregado en garantía.

Una vez aprobada la adjudicación al mejor postor por parte del Cabildo, el mejor postor, deberá de liquidar la totalidad de su oferta en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a su adjudicación y retirar dichos bienes dentro del mismo término, siempre y cuando haya liquidado su oferta, en el caso en que no se liquide su oferta en el término especificado, la hacienda municipal se adjudicará el depósito correspondiente.

Lugar de visita de los bienes.- los bienes se encuentran disponibles para su revisión en el patio de Servicios Públicos con domicilio Boulevard Enrique Cárdenas González esquina con calle condueños sin número Zona Centro; en el patio de Parques y Jardines con domicilio calle Cuitláhuac número 203 esquina con calle Prolongación Pedro José Méndez, de la colonia Benito Juárez; y en el patio de Tránsito municipal, Carretera México-Laredo km 1.5, y domicilio conocido en el N.C.P. Nueva Apolonia, Municipio de El Mante, Tamaulipas; en donde podrá acudir cualquier interesado en el horario de 8:00 a 14:00 horas o comunicarse al teléfono 831 23 28136 extensión 116 de la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; para cualquier información.

Toda situación no prevista y necesaria para la venta de los bienes objeto del presente acuerdo, serán resuelta por la Contraloría del R. Ayuntamiento El Mante, dentro del ámbito de su competencia legal.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JUAN FRANCISCO LEAL GUERRA.- Rúbrica.-
SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS.- Rúbrica.-
EL CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. JUAN ISIDRO LÓPEZ ZAVALA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 29 de marzo de 2017.

Número 38

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1913.- Expediente Número 00481/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2081.- Expediente Número 170/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras Definitivas.	14
EDICTO 1914.- Expediente Número 00899/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2082.- Expediente Número 00833/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 1915.- Expediente Número 01284/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2083.- Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 1916.- Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2084.- Expediente Número 01314/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1917.- Expediente Número 00037/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2085.- Expediente Número 01311/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1918.- Expediente Número 01276/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2086.- Expediente Número 00053/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Poder Especial y Escritura.	17
EDICTO 1919.- Expediente Número 0718/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2087.- Expediente Número 01293/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1920.- Expediente Número 0595/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2088.- Expediente Número 0409/2016, relativo al Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 1921.- Expediente Número 903/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 2089.- Expediente Número 00527/2015, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil.	19
EDICTO 2007.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2090.- Expediente Número 01443/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19
EDICTO 2070.- Expediente Número 1078/2016, relativo al Divorcio Incausado.	6	EDICTO 2097.- Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2071.- Expediente Número 00681/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 2098.- Expediente Número 00018/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2072.- Expediente Número 00748/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2099.- Expediente Número 00187/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 2073.- Expediente Número 01183/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 2100.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2074.- Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2101.- Expediente Número 00130/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2075.- Expediente Número 151/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 2102.- Expediente 00273/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2076.- Expediente Número 00254/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	9	EDICTO 2103.- Expediente Número 01593/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2077.- Expediente Número 01135/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 2104.- Expediente Número 01358/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2078.- Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil.	11	EDICTO 2105.- Expediente Número 00063/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2079.- Expediente Número 00109/2016, relativo a la Notificación Judicial.	12		
EDICTO 2080.- Expediente Número 00417/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2106.- Expediente Número 00296/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2136.- Expediente Número 0249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2107.- Expediente Número 01951/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2137.- Expediente Número 00269/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2108.- Expediente Número 00314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2138.- Expediente Número 00284/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 2109.- Expediente Número 00312/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2139.- Expediente Número 00762/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2110.- Expediente Número 00498/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2140.- Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2111.- Expediente Número 00249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2141.- Expediente Número 00058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2112.- Expediente Número 00243/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2142.- Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2113.- Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2143.- Expediente Número 00300/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2114.- Expediente Judicial Número 22/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2144.- Expediente Número 021/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	29
EDICTO 2115.- Expediente Número 9/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 2145.- Expediente Número 014/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2116.- Expediente Número 01159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2146.- Expediente Número 00348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2117.- Expediente Número 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2147.- Expediente Número 0219/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2118.- Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2148.- Expediente Número 00340/2017, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2119.- Expediente Número 00299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2149.- Expediente Número 00227/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	30
EDICTO 2120.- Expediente Número 00217/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2150.- Expediente Número 00727/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2121.- Expediente Número 00162/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2151.- Expediente Número 02222/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2122.- Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2152.- Expediente Número 00195/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2123.- Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2153.- Expediente Número 00142/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2124.- Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2154.- Expediente Número 00300/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2125.- Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2155.- Expediente Número 00032/2017, relativo a los Juicios Sucesorios Testamentario e Intestamentario.	31
EDICTO 2126.- Expediente Número 00066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2156.- Convocatoria de Inmobiliaria Naranjos, S.A. de C.V.	31
EDICTO 2127.- Expediente Número 00157/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2157.- Convocatoria de Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C.V.	31
EDICTO 2128.- Expediente Número 00224/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25		
EDICTO 2129.- Expediente Número 00181/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 2130.- Expediente Número 00244/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 2131.- Expediente Número 00284/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2132.- Expediente Número 00188/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 2133.- Expediente Número 00233/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27		
EDICTO 2134.- Expediente Número 00261/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27		
EDICTO 2135.- Expediente Número 00295/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00481/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NICOLAZA MARQUES LOZANO E ISMAEL GARZA VILLASANA, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Planta Baja en la calle Queribunes(sic) número 18-A, del lote 13, manzana 4, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 13 de la manzana 4 sobre el cual se encuentra construido; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95534, Legajo 1911, de fecha 23 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1913.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00899/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIRO GUZMÁN ORTIZ Y OTRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Líbano, número 40, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, En 6.00 Mts Con Calle Líbano, AL SUR, en 6.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109653 de fecha 14 de diciembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1914.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las CC. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01284/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOHEMÍ RODRÍGUEZ SAAVEDRA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:-

"Vivienda ubicada en calle Flamboyán, número 59, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 47 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 30, AL SUR: en 6.00 metros con calle Flamboyán, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 46, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6670, Legajo 3-134 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 122739 de este municipio de h. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DAMOS FE.--

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1915.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del uno de marzo del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Karina Castillo Cruz y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tetuán, número 07, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 15, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Tetuán, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote número 21, AL PONIENTE:- en 17.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera); Número 49532, Legajo 991 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93982 del veinticuatro de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1916.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00037/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARNULFO LEAL MANDUJANO Y GRISELDA RUIZ DE LEAL, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gardenias Norte, número 239, del Fraccionamiento Villa las Flores de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 8, con superficie privativa de terreno de 115.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.19 mts con lote 28, AL SUR, en 19.19 mts con lote 26, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Gardenias Norte, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 14938, de fecha catorce de marzo de dos mil trece, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1917.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con testigos de asistencia, por auto de uno de marzo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01276/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MARTIN GARCÍA MÁRQUEZ Y SANDRA MARTHA GONZÁLEZ GÓMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda condominio 24, casa 14 tipo A, ubicada en calle Privada Miquihuana, Número 44, del Fraccionamiento "Hacienda Praderas" con superficie de terreno de 71.50 M2, y un indiviso de 4.166% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del

condominio "B" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con Privada Miquihuana, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 11 del condominio 25, AL ORIENTE: en 11.00 metros con lote número 15, AL PONIENTE: en 11.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4959, Legajo 3-100 de fecha siete de septiembre del año dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 103184 de veintidós de enero de dos mil quince de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1918.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del tres de marzo del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 0718/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciada Luz Elena Ponce Méndez y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DIEGO ARMANDO CASTILLO RESÉNDIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Mayran número 372 del Fraccionamiento Paseo de Las Brisas, lote 25, manzana 2, con una superficie de 78.00 metros cuadrados de terreno y 45.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 26, AL SUR, en 15.00 metros con lote 24, AL ESTE, en 5.20 metros con calle Laguna de Mayran, AL OESTE, en 5.20 metros con fracción restante de la misma manzana.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral en Tamaulipas en la Finca 109289 de fecha 26 de noviembre del 2015, constituida en la inscripción 1a

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1919.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto del uno de marzo del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 0595/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SOCORRO ÁLVAREZ MUÑOZ Y MIGUEL IGNACIO GUERRERO GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Loma Roja número 119, lote 14, manzana 38 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con una superficie de construcción de 52.00 metros cuadrados y una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 15, AL SUR, en 15.00 metros con lote 13, AL ESTE, en 7.00 metros con lote 12, AL OESTE, en 7.00 metros con la calle Loma Roja.- Mismo que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109312 de fecha 27 de noviembre del 2015, constituida en la inscripción 1a

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero de 2017.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1920.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de febrero del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 903/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de MARCO ANTONIO LEE RÍOS Y EUGENIA CUAPIO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en calle Jiquilpan número 926, de la colonia Lázaro Cárdenas, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 metros con calle México, AL SUR en 24.00 metros con lote 33, AL ESTE en 8.00 metros con calle Jiquilpan, AL OESTE en 8.00 metros con lote 29, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número de Finca Número 98288 de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en a subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1921.- Marzo 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00992/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Castillo Pérez y Otros, en su carácter de endosatarios en procuración del SR. ARMANDO HERNÁNDEZ VILLANUEVA, en contra de ROBERTO GARCIA PÉREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 67819 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, lote 01, manzana 07, zona 02, ubicado en calle Venustiano. Núcleo Agrario de Miramar, superficie: 204 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.30 metros, con límite de expropiación, AL SURESTE: en 10.15 metros, con calle Venustiano Carranza, AL SUROESTE: en 20.00 metros, con lote 2 y 3, AL NOROESTE: en 10.10 metros, con privada sin nombre, Clave Catastral: 04-07-01-015-002.

Y para su debida publicación por TRES VECES, dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS, DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de febrero de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES

DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2007.- Marzo 23, 29 y Abril 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2017.

C. INÉS MEZA PEDRAZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1078/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. JUAN ANDRÉS GÓMEZ MEDINA, en contra de la C. INÉS MEZA PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. INÉS MEZA PEDRAZA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cedula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2070.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES.

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de los Convenios de Transacción promovido por los C.C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA Y/O JOSÉ WILFRIDO CHÁVEZ ÁLVAREZ, en contra del C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, mediante proveído de fecha (03) tres de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento del Convenio de Transacción que celebraron por una parte los C.C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA Y/O JOSÉ WILFRIDO CHÁVEZ ÁLVAREZ, y por la otra, el ING. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, de fecha 01 de octubre de 2012.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$1'617,680.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 54/100).

C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto del 7.20% de interés anual sobre la cantidad materia del presente Convenio de Transacción.

d).- El cumplimiento del Convenio de Transacción que celebraron por una parte los C.C. ANDREA ÁLVAREZ RIVERA Y/O JOSÉ WILFRIDO CHÁVEZ ÁLVAREZ, y por la otra, el ING. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, de fecha 01 de octubre de 2012.

e).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$1'925,300.00 pesos (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100).

f).- El pago de la cantidad que resulte por concepto del 7.20% de interés anual sobre la cantidad que se reclama y que se refiere el referido Convenio de Transacción.

d).- En caso de oposición el pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y nexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2071.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL ALATORRE MONTES
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00748/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUZ VIOLETA QUINTERO HERNÁNDEZ en contra de VÍCTOR MANUEL ALATORRE MONTES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La fijación de manera compartida de la patria potestad dictamine en esta vía su señoría, atendiendo al interés superior de los menores VÍCTOR MANUEL Y DIEGO de apellidos ALATORRE QUINTERO.

Ordenándose emplazar a VÍCTOR MANUEL ALATORRE MONTES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide, el presente a los 09 días de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2072.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANA MARÍA SAN MARTIN Y CERDEIRA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. FERNANDO RAÑA DURAN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del vínculo matrimonial que a ella lo une, disuelta la sociedad conyugal que rige a dicho matrimonio en cuanto los bienes.

2. Determinar que ANA MARÍA SAN MARTIN CERDEIRA, ha perdido el derecho de ejercer la patria potestad sobre la persona y bienes de nuestros hijos los menores JESÚS Y ANGEL, ambos de apellidos RAÑA SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/03/2017 02:12:45 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2073.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SANDRA ELIZABETH SESMA ESPARZA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha doce de marzo de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00055/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el termino de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2074.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER ADAME AVALOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTINA YERENICE ZÚÑIGA SÁNCHEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (08) del presente mes y año, signado por MARTINA YERENICE ZÚÑIGA SÁNCHEZ, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número 151/2017.- Téngase en tiempo y forma legal dando cumplimiento a la prevención que se le mando dar por auto de fecha dos de febrero del año en curso y documentos que acompaña al mismo, signado por MARTINA YERENICE ZÚÑIGA SÁNCHEZ, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Custodia en contra de FRANCISCO JAVIER ADAME AVALOS, con domicilio desconocido de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4° Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notifica, aún personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que la promovente manifiesta que se desconoce el domicilio del demandado, ya que el desconocimiento debe ser general; gírese atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente General de Teléfonos de México y Director General de la Policía Ministerial, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones Descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Asimismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaría de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a

controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero número 297 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a las C.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (03) del presente mes y año, signado por la Licenciada Francisca Adriana De La Rosa López en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número 151/2017.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dichas demandadas por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4,67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante el Licenciado María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los, Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

07 de marzo de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2075.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFONSO CESAR FRANCO.

C. MELITA AGUILAR GARCÍA.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00254/2016, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado ROBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ALFONSO CESAR FRANCO Y MELITA AGUILAR GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas., a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y un contrato de promesa de compraventa certificado por Notario, copia certificada de Escritura Publica 2012, registración expedida por el Instituto Registral y Catastral, copia de identificación del IFE, dos recibos de TELMEX, dos recibos de COMAPA, dos recibos de CFE y dos traslados.- Téngase por presentado al ciudadano Lic. Roberto Ortiz Hernández, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra del C. ALFONSO CESAR FRANCO, con domicilio en Retorno 23 de Cecilia Robledo número 64, de la colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, en México Distrito Federal; (actualmente Ciudad de México), y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas., (antes Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas), quien puede ser emplazado a través de su Director de la Oficina ubicada en Tampico, Tamaulipas, en el domicilio ubicado en calle Agua Dulce número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00254/2016, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cedula que se fije en los, Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo el quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código

de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio de un demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesario Gírese Atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en México, Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la que se llevará a cabo el emplazamiento, prevengasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se realizarán de mediante cedula fijada en los estrados de este Tribunal.- Así mismo gírese atento oficio C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en calle Primera, Esquina con Zona Federal, manzana "Q", de la colonia Isleta Pérez, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89090, con una superficie de 962.00 (novecientos sesenta y dos metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes: AL NOR-OESTE: con lote número 116; AL SUR-ESTE: en 26.00 metros lineales con zona federal; AL NOR-ESTE en 37.00 metros lineales con resto del mismo lote; y AL SUR-ESTE: en 37.00 metros lineales con calle Primera; cuyos datos de registro son Sección I, bajo el Número 18737, Legajo 375, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con fecha 16 de abril de 1977 (actualmente identificado como Finca Número 13767 de Tampico), se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 2205, (entre Ignacio Zaragoza y Nicolás Bravo, de la colonia Tolteca en Tampico, Tamaulipas., C. P. 89160.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico lic-roberto-ortiz-hdz@hotmail.com.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 68, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2016) dos mil dieciséis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ROBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00254/2016 visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene cambiando su demanda, ampliándola en contra de la C. MELITA AGUILAR GARCÍA, en los términos a que se

contrae en su escrito de cuenta toda vez que desconoce el domicilio de la misma, como lo solicita gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (Comapa), Teléfonos de México (Telmex) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada C. MELITA AGUILAR GARCIA se encuentra registrada en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicana.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas: (07) siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ROBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, quien actúa dentro del Expediente 00254/2016, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. ALFONSO CESAR FRANCO Y MELITA AGUILAR GARCIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ALFONSO CESAR FRANCO Y MELITA AGUILAR GARCIA por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de la ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2076.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01135/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEGUNDO, en contra de ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (20) veinte días del mes de junio del no dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciséis, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEGUNDO, por medio el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra de ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.-Examinando el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Ahora bien tomando en consideración que el accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, previo a ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, solicítase informe al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral de esta ciudad, al C. Representante Legal de Teléfonos de México con sede en esta ciudad, al C. Representante Legal de la Comisión Federal Electricidad de esta Zona, y al C. Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de este municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Anexos a la demanda: Acta de Matrimonio expedida por la Oficialía 2, en el Libro 1, del Acta 145 a Foja 83905, con fecha de registro treinta y uno

de diciembre del año 1988, en el Poblado El Empalme de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a favor de los C.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEGUNDO Y ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Acta de Nacimiento original, emitida en la Oficialía 3, en el Libro 1, en el Acta 42, con fecha de registro uno de febrero del año 1990, de la ciudad de Estación Ramírez, Tamaulipas, a favor de ÁNGELA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle González, número 182, local 15, entre las calles 14 y 15, Código Postal 87300, de esta ciudad, designado como abogado asesor al C. Licenciado Raúl Calderón Hernández, por ser quien firma tal designación y autorizando únicamente el acceso al expediente como para tomar apuntes al C. JONATHAN RODOLFO ALCALÁ ESCOBAR, bajo responsabilidad del abogado asesor.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó la presente resolución en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de Expediente 01135/2016.- Conste.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (27) veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEGUNDO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01135/2016 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la

Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalía Ivett Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles de la C. Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia.-

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre de 2016.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2077.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00794/2012, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LLM INVERSIONES I. S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO, con su escrito de cuenta y una vez visto el contexto del mismo, se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil doce, por lo que se trae a la vista el escrito de fecha treinta de agosto de dos mil doce, para proveerse de la siguiente manera:- Téngase por presentado al C. JOSÉ LUIS DEL ANGEL BLANCO por sí y en representación de COMERCIALIZADORA MARÍA Y JOSEL S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, a la moral LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio el primero en calle Altamira número 802 B Poniente, entre Dr. Alfredo Gochicoa y Dr. Joaquín G. Castillo, C.P. 89280, de la colonia Cascajal, en Tampico, Tamaulipas, y con domicilio del segundo el ubicado en calle Agua Dulce, Plaza Comercial Agua Dulce, local 601, entre Zacamixtle y Ébano, Colonia. Petrolera, C.P. 89110, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones mencionadas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que invoca.- Con las copias simples exhibidas emplácese y córrase traslado a los demandados, para que en el término de (10) diez días produzca su contestación si pare ello tuviere excepciones legales que hacer valer, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva para tal efecto en este Juzgado.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no

exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativo para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cedula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como sus abogados patronos a los Lics. Enrique Zavala Jiménez y Carlos Federico Rosas Vázquez, se tiene por autorizado a fin de que tenga acceso al expediente a los Lics. Pedro Gamboa Ramos y Héctor Jerjes Moreno García, en cuanto a los pasantes en derecho RICARDO ALONSO MÁRTIR Y GLORIA YADIRA ZÚÑIGA ROCHA, se les dice que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.- Como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, al Lic. Enrique Zavala Jiménez por medio del correo electrónico kahenda@hotmail.com.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 52, 66, 68 fracción IV, 108, 185, 187, 192, 195, 470, 471, 472, 473 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete de diciembre de dos mil dieciséis.- Por presentado al Licenciado Enrique Zavala Jiménez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención a los oficios número 700-64-00-02-00-2016-1390, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Administrador Desconcentrado de Servicio del Contribuyente de Tamaulipas "5" con Sede en Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a fojas (504) y (505) quinientos cinco, oficio número NU-T92012016, de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Representante Legal de Teléfonos de México, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (507); oficio número 401-11-01137 de fecha (27) veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Encargado Administrativo de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (516) quinientos dieciséis, oficio número DU010/COM/0/1288/2016, de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, que remite el C. Coordinador Proceso Comercialización Z.T. de Comisión Federal de Electricidad, con residencia en Tampico, Tamaulipas, visible a foja (518) quinientos dieciocho y el oficio número 012751, de fecha (18) dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, visible a (520) quinientos veinte, al oficio número 012751, de fecha (24) veinticuatro de noviembre del año en curso, que remite el C. Titular de la Subdelegación Tampico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada LLM INVERSIONES I S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la

parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o .pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00794/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2078.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA LAURA COSSÍO JORGENSE
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2016, relativo a la Notificación Judicial, promovido por el Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presente a el Licenciado Julio Cesar Sánchez Ponce, con su ocurso que antecede, así como documentos base de la acción consistente en Escritura Publica Número once mil cincuenta y dos, pasada ante la Fe del Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4, con residencia en Tampico, Tamaulipas y Testimonio del Instrumento 89160, mismo que contiene de la Cesión Onerosa de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos Privados, pasados ante la Fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público Número 227, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Notificación de Cesión de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos Privados que celebro el T.I.M.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Licenciado Julio Cesar Sánchez Ponce, a fin de que

se les notifique Judicialmente a la C. ANA LAURA COSSÍO JORGENSE, quien tiene su domicilio en: calle Privada Ojo de Agua, número 112, Departamento D-8, del Condominio Torres de Ojo de Agua, en la Colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Universidad y Diagonal Sur-Norte, Código Postal 89140, a fin de que se le notifique lo señalado en los incisos A) y B) de su escrito de cuenta, no así el inciso C), por tratarse de cuestión litigiosa.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00109/2016 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la persona señalada y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Xicoténcatl, número 103, colonia Guadalupe Mainero, Tampico, Tamaulipas, entre las calles Emilio Portes Gil y Boulevard Adolfo López Mateos, Código Postal 89070; Se tiene como su asesor legal a la Licenciada Norma Adriana Reséndiz Mancilla, y autorizados en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Licenciados Bruce Omar Rodríguez Espinosa y Marysol García Ibarra.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.-

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en fecha (22), del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00109/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la C. ANA LAURA COSSÍO JORGENSE, en consecuencia se ordena notificar a la C. ANA LAURA COSSÍO JORGENSE por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un

diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber sobre la Cesión Onerosa de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, celebrados en fecha once de enero del dos mil dieciséis por la persona moral T.I.M.L. S. DE R.L. DE C.V. a favor del Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, debiendo comparecer ante este Juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la promoción inicial se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la C. ANA LAURA COSSÍO JORGENSE se dejara sin efectos la notificación por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber sobre la Cesión Onerosa de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y Derechos derivados de los mismos, celebrados en fecha once de enero del dos mil dieciséis por la persona moral T.I.M.L. S. DE R.L. DE C.V. a favor del Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, debiendo comparecer, ante este Juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la promoción inicial se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2079.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. IRENE TREVIÑO MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de cinco de julio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente 00417/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IRENE TREVIÑO MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de seis de septiembre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de septiembre de 2016.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

2080.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRACCIONAMIENTO JUGAS
POR CONDUCTO DE SU APODERADO O
DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

Por auto de fecha trece de febrero del año en curso; la Ciudadana Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 170/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras Definitivas promovido en su contra por la C. JOSEFINA CÁRDENAS AGUILAR, en el que se le reclama el cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- Declare Judicialmente que la compraventa de la casa habitación al FRACCIONAMIENTO JUGAS, tramitado ante el H. Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana Sección 36 esta localidad, que me fue descontada vía nómina por PEMEX donde soy controlada con la ficha 190715, descuentos que me realizaron de mi salario, iniciando los mismos en el año de 1992, (mil novecientos noventa y dos), autorizando el descuento vía nómina la suscrita JOSEFINA CÁRDENAS AGUILAR, como me permito comprobar con documento expedido a mi nombre por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana Sección 36 esta localidad, donde autorice se me descontara catorcenalmente un bien inmueble urbano, siendo el lote 34, de la manzana 7, ubicado en la calle Laguna de Mayran número 421 (cuatrocientos veintiuno) entre las Calles Prolongación Poza Rica y Manuel Acuña de la Colonia Ampliación La Laguna C.P. 88760 del plano oficial de esta localidad, con una superficie de 275.00 metros cuadrados, construcción 175 metros cuadrados, siendo mi petición válida por no existir vicio del consentimiento de la misma, B).- Que se obligue Judicialmente al demandado FRACCIONAMIENTO JUGAS, a otorgar las escrituras de Compra-Venta Definitivas respectivamente del bien inmueble descrito con antelación a favor de la suscrita JOSEFINA CÁRDENAS AGUILAR y en caso de negativa que se firme en su rebeldía por parte de su señoría como lo establece la Ley.- c).- Una vez otorgada la escritura, se ordene su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad, d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente.- Mediante auto de fecha tres de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FRACCIONAMIENTO JUGAS, por conducto de su apoderado o de quien legalmente lo represente por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro

del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2081.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TELÉFONOS CELULARES DE MÉXICO REGIÓN 4 S.A. DE C.V. Y C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00833/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrecano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del TELÉFONOS CELULARES DE MÉXICO REGIÓN 4, S.A. DE C.V., Y DEL C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrecano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que le otorga su representada, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, mediante Escritura Pública Número 16,087, Libro 635, de fecha 26 de agosto del año dos mil diez, ante la fe pública del Licenciado Javier García Urrutia Notara Público Número 72 con ejercicio en Monterrey Nuevo León. 2.- Un contrato de crédito simple que celebraron los demandados con la parte actora en fecha 10 de febrero del año 2011, expedido por Banorte. 3.- Un Estado de Cuenta de fecha diez de febrero del año 2011, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por el C.P. Orel Salinas Hinojosa, Contador Público Facultado; ejercitando Acción Cambiaria Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra de TELÉFONOS CELULARES DE MÉXICO REGIÓN 4, S.A. DE C.V. Y DEL C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO ambos con domicilio en: calle Loma Encantada, N° 603, entre Loma de Plata y Loma Rosa, C.P. 89100, de la colonia Lomas de Rosales en Tampico Tamaulipas, reclamándoles el pago de la cantidad de \$1'949,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el Número 00833/2015 y fórmese expediente.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les

reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentos anexos, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva, así como cédula con la orden de embargo; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado a efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Altamira, N° 119, Poniente, entre 20 de Noviembre y Colon, C.P. 89000, de la Zona Centro de Tampico Tamaulipas, y se autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los Licenciados Francisco Herrera Tudon, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Juan Alberto Mata Ramírez y Gustavo García García.- Asimismo y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza a los Licenciados Francisco Herrera Tudon e Ismael Centeno Torres Cano, con correo electrónico ismael_centeno@hotmail.com y lictudon@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a consultar los acuerdos de trámite y no así que contengan el carácter de notificación personal dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este miso edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 77 párrafo final, 79, 80, 85, 86, 88, 90, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 139, 140, 142, 143 párrafos 2, 3 y 4, 144 párrafo 2 y 3, 148, 149, 150 fracción II y III, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 169, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del

Código de Comercio en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en fecha (29) del presente mes y año del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, compareciendo dentro de los autos que integran el expediente número 00833/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los domicilio señalados en los diversos informes rendidos por autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados la persona moral TELÉFONOS CELULARES DE MÉXICO REGIÓN 4, S.A. DE C.V. Y del C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al TELÉFONOS CELULARES DE MÉXICO REGIÓN 4, S.A. DE C.V. y del C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, POR TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 31 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2082.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ERICKA JANETH HERNÁNDEZ ESCOBAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra de ERICKA JANETH HERNÁNDEZ ESCOBAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la pensión alimenticia del 8% (ocho por ciento) que se le ha venido otorgando por sentencia dictada en el Expediente 333/2006, relativo al trámite de Divorcio Voluntario.

B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el trámite.

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERICKA JANETH HERNÁNDEZ ESCOBAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de febrero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2083.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ERNESTINA OCHOA RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por GILBERTO MARTINEZ LEDEZMA, en contra de ERNESTINA OCHOA RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERNESTINA OCHOA RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran edemas en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de febrero del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2084.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR ADRIÁN MORALES CASTELLANOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. GABRIELA RUIZ GARCIA, en contra de usted, de quien reclama, A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. VÍCTOR ADRIÁN MORALES CASTELLANOS, expresando mi deseo y voluntad de querer hacerlo, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio; registrado bajo el Expediente Número 01311/2016, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, en caso de no contestar se le tendrá por precluido su derecho, así mismo prevengase al demandado para que señale domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún, las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, ase mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2085.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

AL C.
JAIME DE LEÓN GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Poder Especial y Escritura, promovido por NORMA ANGÉLICA HERRERA RANGEL en contra de CRISTIAN ENRIQUE DE LEÓN CANTÚ, ENRIQUE DE LEÓN GARZA, INÉS RIVERA MORQUECHO Y DIRECTOR REGISTRAL Y CATASTRAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de marzo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2086.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EMILIO VERDINES FLORES
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2016, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MUSIO VERDINES JUÁREZ, denunciado por NICOLASA VERDINES FLORES.

Se hace de su conocimiento la tramitación de la presente sucesión Intestamentaria, toda vez que ostenta el carácter de presunto heredero, a fin de que si es u deseo comparezca a dicho Juicio a manifestar lo que a su interés legal convenga.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia que de no comparecer a Juicio se seguirá la tramitación de la presente sucesorio por sus demás etapas procesales.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2087.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. AMBROSIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,
HERMILA RUIZ DELGADO
PRESENTES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0409/2016, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE con la empresa CONSERCA S.A. DE C.V. como acreditado y con los C.C. AMBROSIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, HERMILA RUIZ DELGADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos consistente en contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, celebrado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE con la empresa CONSERCA S.A. DE C.V. como acreditado y con los C.C. AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, HERMILA RUIZ DELGADO, y Poder General Para Pleitos y Cobranzas otorgado a favor del Licenciado JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, copia fotostática certificada del estado de cuentas de cheques número 0675256348 a nombre de la empresa CONSERCA S.A. DE C.V. correspondiente al mes de julio del año dos mil catorce, y estado de cuenta certificado por el C.P. Héctor Octavio Beltrán Velo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE con la empresa CONSERCA S.A. DE C.V. como acreditado y con los C.C. AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, HERMILA RUIZ DELGADO, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la persona moral denominada CONSERCA, S.A. DE C.V. AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, HERMILA RUIZ DELGADO, quienes tiene su domicilio en calle Escuadrón número 201, número trescientos dos, entre las calles Aldama y Felipe Anglos colonia Ampliación Unidad Nacional C.P. 89510, de ciudad Madero, Tamaulipas a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos II), III) IV) Y V) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00409/2016 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de

mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por este, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computara en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A" entre las calles de Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 889000, y autorizándose para oír las y recibirlas a los Licenciados Carlos Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito y anexo presentado ante la Oficialía Común de Partes el día de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00409/2016, vista su petición.- Se le tiene manifestado que en el auto de radicación se asentó incorrectamente el nombre de la demandada HERMILIA RUIZ

DELGADO siendo lo correcto HERMILA RUIZ DELGADO, y como lo solicita, se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: iigovela@prodigy.net.mx.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1.055 del Código de Comercio 4, 23, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día tres del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José de la Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00409/2016, vista su petición y en atención a que el Instituto Nacional Electoral, informo que como domicilio de los demandados AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y HERMILA RUIZ DELGADO, el mismo proporcionado por la parte actora, y que en el mismo no fue posible su localización así como también no se les localizo en el domicilio rendidos por diversas dependencias, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a los demandados AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y HERMILA RUIZ DELGADO, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lo que notifico a Ustedes AMBROSIO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y HERMILA RUIZ DELGADO, por medio de cedula que se fija en los Estrados del Juzgado, a las nueve horas del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira. Tamaulipas, a las nueve horas del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

2088.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CARLOTA ESCOBEDO DE JIMÉNEZ, MA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBEDO, HORTENSIA MARROQUÍN CHAPA, LUZ HORTENSIA JIMÉNEZ MARROQUÍN, EDUARDO JIMÉNEZ MARROQUÍN, ZULEMA JIMÉNEZ MARROQUÍN, EDUARDO JIMÉNEZ ZAMORA, EDUARDO JIMÉNEZ, así como a los causahabientes del Señor EDUARDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00527/2015, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Juicio Sumario Civil, promovido por RAMIRO GONZÁLEZ PEÑA, ARMANDINA CANALES ROBLES, Y MINERVA GARCÍA MEDINA DE SALINAS en contra de Ustedes, en el cual se ordena se les haga saber por medio de edictos, el derecho de tanto para el efecto de que manifiesten su deseo de comprar la parte alícuota que les corresponde, debido a que es deseo de la parte actora enajenar de manera onerosa su parte alícuota, manifestando que el precio que requieren por la parte alícuota que les corresponde del inmueble a).- ubicado en la esquina de la calle González, manzana 8, lote 2, midiendo AL NORTE en 24 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en 24 metros con calle González, AL ORIENTE en 42 metros con Avenida Monterrey y AL PONIENTE en 42 metros con terrenos de la propia manzana, con una superficie de 1008 m2, midiendo 24 metros de fondo por la calle González y 42 metros de frente por la Avenida Monterrey de esta ciudad, en una cuarta parte entre todos correspondiéndoles a los demandados la tres séptimas parte del mencionado inmueble, estando en copropiedad con los demandados, aceptando el mencionado inmueble cómoda división; solicitando la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); b).- Así como del inmueble ubicado en Avenida Pino Suarez sin número de la colonia Hidalgo de esta ciudad, con los siguientes colindancias: AL NORTE 22.75 metros con Antiguo Camino a Colombia, AL SUR en 22.50 metros con calle Victoria, ahora Pino Suarez, AL ORIENTE en 46.5 metros con el solar número ocho y AL PONIENTE 50.50 metros con el solar número seis de la misma manzana, correspondiéndole a los demandados una cuarta parte del total de la superficie del terreno mencionado aceptando el mencionado inmueble cómoda división; solicitando la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose de igual forma en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de ocho días a partir de la última publicación, para que hagan valer su derecho.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de septiembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2089.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SANTOS ANTONIO LÓPEZ MENDOZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por

acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01443/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESSICA BELÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ, en contra de SANTOS ANTONIO LÓPEZ MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La guarda y custodia de derechos y de forma definitiva de su menor hijo MILTHON LISANDIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, de siete años y diez meses de edad.

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SANTOS ANTONIO LÓPEZ MENDOZA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención, se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicalicen y del proveído de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2090.- Marzo 28, 29 y 30.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO BAZALDUA CARDONA Y/O LIBRADO BASALDUA CARDONA denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES ACEVEDO VALDEZ, ELÍAS EDUARDO BAZALDUA ACEVEDO, GABRIEL BAZALDUA ACEVEDO, JESSICA PAOLA BAZALDUA ACEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2097.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año actual, radicó el Expediente Número 00018/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SIMEÓN GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por los C.C. CANDELARIA MARTÍNEZ MORENO,

FELICITAS, FRANCISCA, ANICETA, EDUARDO, MARÍA ISABEL, MAGDALENO, MÓNICA, ANITA, REYNALDO y CARLOS de apellidos GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2098.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00187/2015, relativo al Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. GABINO GARCÍA GARCÍA, se ordenó publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2099.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LEOVIGILDO GONZÁLEZ RINCONES, denunciado por C. ANGELINA GUTIÉRREZ GARCIA, ANGELINA ABIGAIL, MARLEM GISEL de apellidos GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de enero del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2100.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año actual, radicó el Expediente Número 00130/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO OCHAO SALAZAR(sic), denunciado por los C.C. SILVIA SALAZAR PÉREZ, Y CRUZ OCHOA GRACIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de junio del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2101.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro. González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00273/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MORALES ALCOCER, denunciado por ESTHER GARZA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2102.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01593/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por LAURA ANGÉLICA ARELLANO CORTEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a LAURA ANGÉLICA ARELLANO CORTEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2103.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO ALFONSO LEAL GUERRERO, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de mayo de (2016) dos mil dieciséis, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BERTHA LILIA CRUZ ZAMBRANO.

Expediente registrado bajo el Número 01358/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 días del mes de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2104.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año actual, radicó el Expediente Número 00063/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL TREVIÑO GARCÍA, denunciado por la C. BLANCA ESTELA RODRÍGUEZ CORONADO Y OTRO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de marzo del 2017.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2105.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. FÉLIX ANTONIO

RAMÍREZ TREVIZO, ARIZBE, ZAYRA Y MARCO ANTONIO RAMÍREZ HERRERA, a bienes de la señora ROSALBA HERRERA LOZANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2106.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01951/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO PEÑA VIERA, denunciado por ISAURO CERDA ESCOBEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2107.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA ACEVEDO MIJANGOS, denunciado por ISAAC ALEJANDRO CASTILLO ACEVEDO .

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/03/2017 12:19:53 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2108.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK MARTINEZ MAYA, denunciado por LOURDES DEL CARMEN MAYA MOLINA Y PEDRO SERGIO MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/03/2017 02:18:41 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2109.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTINEZ, JUAN PABLO FUENTES NOGUERA, denunciado por MA. ISABEL FUENTES RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2110.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CRUZ CRUZ, denunciado por el C. RAMIRO LUCIANO DE LA LUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de marzo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2111.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO MUÑOZ RAMÍREZ, denunciado por OLGA VARGAS VERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OLGA VARGAS VERA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2112.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE HINOJOSA CASTILLO, denunciado por HÉCTOR HINOJOSA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ELIZABETH RODRÍGUEZ GARCÉS como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE**"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2113.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Judicial Número 22/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CARRILLO CRUZ, denunciado por ANITA GALLEGOS MARTINEZ, MAGALI CARRILLO GALLEGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial el Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2114.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 9/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO URBINA MARTINEZ y MA. TERESA SANTOYO DANIEL, denunciado por GONZALO URBINA SANTOYO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial el Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2115.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 6 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01159/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN RIVERA ARAUJO, denunciado por SANDRA LUZ CUESTA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/11/2016 08:58:34 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2116.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CERVANTES SÁNCHEZ, denunciado por MA. REYES GRIMALDO CERVANTES, SILVIA GRIMALDO CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN GRIMALDO CERVANTES, JOSÉ ANGEL GRIMALDO CERVANTES, JERÓNIMO GRIMALDO CERVANTES, YOLANDA GRIMALDO CERVANTES, BELLANIRA GRIMALDO CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2117.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AARÓN HAERDER WALL, denunciado por AARÓN HARDER LOEWEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09/03/2017 02:19:37 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO

JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2118.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por TERESA DE JESÚS JUÁREZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2119.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CONSUELO SÁNCHEZ TUDON, denunciado por la C. CLAUDIA BEATRIZ SÁNCHEZ TUDON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2120.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordeno la radicación del Expediente Número 00162/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA NARVÁEZ ROJAS, denunciado por ENRIQUE CASTRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2121.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN CRUZ MONTELONGO, denunciado por EFRAÍN CRUZ MARTINEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2122.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA ZAPATA MAYORGA, denunciado por AVELINO ARZOLA SALAZAR.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2123.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ NAVA, denunciado por NORA SILVIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2124.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01484/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO SERNA GONZÁLEZ, denunciado por HERMELINDA AGUILAR MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/12/2016 12:44:10 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2125.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 10 de febrero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00066/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ORALIA GONZÁLEZ GALINDO quien tuvo su último domicilio ubicado

en calle Juárez entre Avenida Lázaro Cárdenas y Primera de la zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2126.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. GERARDA JIMÉNEZ MORALES, denunciado por los CC. SERVANDO RESÉNDIZ JIMÉNEZ, MARTHA OLIVIA RESÉNDIZ JIMÉNEZ, IGNACIO ANTONIO PADILLA JIMÉNEZ Y NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ -en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2127.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ANGEL RODRÍGUEZ

NÁJERA denunciado por las C.C. MARTHA SOLEDAD DE LEÓN GARRIDO Y PAULINA ISABEL RODRÍGUEZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de marzo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2128.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ISIDORO DELGADO BRIONES Y/O ISIDORO DELGADO Y/O ISIDRO DELGADO Y/O ISIDRO DELGADO BRIONES, denunciado por LEONARDA MOCTEZUMA RUCOBA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2129.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER RAMÍREZ ESTRADA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de diciembre de (1991)

mil novecientos noventa y uno, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ELDA MARGARITA CHAPA RAMÍREZ, LÁZARO CHAPA RAMÍREZ, ANTONIO CHAPA RAMÍREZ Y MA. EUGENIA CHAPA RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00244/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2130.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIA MORALES CRUZ, denunciado por SANDRA MAYA MORALES Y SAMUEL MAYA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2131.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX VEGA HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno del mes de enero del año (2017) dos mil diecisiete, en Comalcalco, Tamasco.- Sucesión denunciada por los C.C. HILDA CUPIL CONTRERAS, GREGORIA, MARICRUZ Y VÍCTOR MARIO de apellidos VEGA CUPIL.

Expediente registrado bajo el Número 00188/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de marzo del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2132.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ROSAS CUEVAS, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés del mes de diciembre del año (2014) dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LIDIA ROSAS CUEVAS.

Expediente registrado bajo el Número 00233/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por una SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de marzo del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2133.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. AMALIA LETICIA FUENTES FLORES, a bienes de RICARDO FIGUEROA VILLAGÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2134.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. TERESA FERNANDO PÉREZ, a bienes de ARTEMIO MARTINEZ DEL ANGEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2135.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0249/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2136.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ, denunciado por ELISA PÉREZ OBREGÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2137.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ANGEL BANDA MARTÍNEZ, denunciado por VERÓNICA PÉREZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2138.- Marzo 29.-1v.

AVISO NOTARIAL

Notaria Publica Número 2.

Tercer Distrito Judicial.

Río Verde, S.L.P.

Río Verde, S.L.P., a 13 de febrero del 2017

El Licenciado Octavio Aguilera Pérez, Notario Público Titular Número Dos, del Tercer Distrito Judicial, notifica que en cumplimiento a lo establecido por el artículo ochocientos treinta y uno del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, que mediante Acta Número 6,359 del Volumen 54, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA AGUILAR PORRO Y/O TERESA AGUILAR PORRO Y/O TERESA AGUILAR Y/O MA. TERESA AGUILAR PORRO Y/O MA. TERESA AGUILAR, a solicitud de su albacea JOSÉ ALFREDO OCEJO AGUILAR, en el que fue nombrado además como su único y universal heredero, manifestando su deseo de continuar tramitándolo extrajudicialmente.

El Expediente se encuentra bajo el Número 00762/2013, del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, en ciudad Mante, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Titular (AUPO-770422-6M4), LIC. OCTAVIO AGUILERA PÉREZ.- Rúbrica.

2139.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA CEDILLO MARTINEZ promovido por MANUEL VILLANUEVA TREVIÑO Y MANUEL VILLANUEVA CEDILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de marzo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2140.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del

Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 06 de marzo del año actual (2017), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00058/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FLORA LÓPEZ RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 06 de diciembre del 2016, a la edad de 59 años, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por HÉCTOR MATEO ZÚÑIGA SETIEN, FLOR EDITH, HÉCTOR MIGUEL Y ALBA MAYTE de apellidos ZÚÑIGA LÓPEZ.

Y por medio del presente se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 días del mes de marzo del año 2017.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2141.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO JAVIER SALINAS MANCHA, denunciado por ARMIN KORRODI GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. ISABEL GARZA GUERRA como interventora y depositario provisional de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2142.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 28 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA LOZANO SOTO Y/O IRMA LOZANO SOTO DE BENAVIDES, denunciado por ARTURO BENAVIDES VELA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ARTURO BENAVIDES VELA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2143.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 021/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA SEGURA JUÁREZ quien falleció el veinte de enero de dos mil siete, a la edad de setenta y seis años, en el domicilio ubicado en calle 10 y Quinta Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, en ciudad Madero, Tamaulipas; teniendo su último domicilio ubicado en el Ejido Nombre de Dios, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el ocho de marzo de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2144.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, el Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado en funciones con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 014/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN CASTILLO HERNÁNDEZ quien falleció el diecisiete de febrero de dos mil cuatro, a la edad de cincuenta y ocho años, en el domicilio ubicado en domicilio conocido Hospital Civil trayecto, en ciudad Madero, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. ANTONIO CASTILLO Y MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ, teniendo su último domicilio ubicado en el Ejido Nombre de Dios, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

2145.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, el Expediente 00348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO ALMAGUER MARTINEZ Y MARÍA NOHEMÍ ALMAGUER ESQUIVEL denunciado por MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2146.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0219/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA HERNÁNDEZ GÓMEZ Y FRANCISCO ALEMÁN GALVÁN, denunciado por el C. SERGIO ALEMÁN HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2147.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00340/2017, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENGRACIA HERNÁNDEZ PIÑA, LEONARDO RECIO VELÁZQUEZ Y SANTIAGO RECIO HERNÁNDEZ, denunciado por el C. FIDEL GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de termino de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de marzo de dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2148.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00227/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FIDENCIO VEGA AGUILAR Y MARÍA DE JESÚS RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. AMPARO VEGA RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2149.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PUENTE ZARATE denunciado por JUANA GONZÁLEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2150.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02222/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRUDENCIO CLAUDIO DOMÍNGUEZ LOZANO, ALICIA GUAJARDO LOZANO, denunciado por REBECA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, OLGA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, ROSA ELIA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, ELVIA ALICIA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, MA. DEL CARMEN DOMÍNGUEZ GUAJARDO, JORGE LUIS DOMÍNGUEZ GUAJARDO, HILARIA DOMÍNGUEZ GUAJARDO, ROBERTO DOMÍNGUEZ GUAJARDO, SERGIO DOMÍNGUEZ GUAJARDO, RODOLFO DOMÍNGUEZ GUAJARDO, CATALINA DOMÍNGUEZ

GUAJARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2151.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00195/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SALDAN-A FUENTES, denunciado por NATALIA PRADO URCIAGA, RAMIRO SALDAÑA PRADO, ROXANA SALDAÑA PRADO, ROSABEL SALDAÑA PRADO, REYES SALDAÑA PRADO, ROSALINDA SALDAÑA PRADO, ROSANGELA SALDAÑA PRADO Y RAYMUNDO SALDAÑA PRADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2152.- Marzo 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00142/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA LERMA CEPEDA, denunciado por JOSÉ LUIS ZARATE VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2153.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LINDA BARBOSA CHAVERO Y BENITO ELIZONDO GARCÍA, denunciado por NEREYDA ELIZABETH ELIZONDO BARBOSA(sic), y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 07 de marzo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2154.- Marzo 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2017, relativo a los Juicios Sucesorios Testamentario e Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ RUEDA, así como Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA QUNTERO GARCÍA(sic).

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2155.- Marzo 29.-1v.

CONVOCATORIA**Inmobiliaria Naranjos, S.A. de C.V.****Tampico, Tam.**

Por acuerdo del consejo de administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la empresa denominada INMOBILIARIA NARANJOS S.A. DE C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 16:00 HORAS, en nuestro domicilio ubicado en calle Londres, No. 603, Colonia Primavera de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Computo de Asistencia y Declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.- Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones efectuadas durante el año 2016.

III.- Lectura del Balance al 31 de diciembre del 2016, así como de los estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Dictamen de Comisarios

V.- Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y del balance.

VI.- Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

VII.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios o ratificación de los actuales, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de la escritura constitutiva de la sociedad.

VIII.- Asuntos Generales

Tampico, Tamps., a 14 de marzo del 2017.- Por el Consejo de Administración.- Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

2156.- Marzo 29.-1v.

CONVOCATORIA**Distribuidora de Gas de Tampico, S.A. de C.V.****Tampico, Tam.**

Por acuerdo del consejo de administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 17:00 HORAS, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide, No. 908, Colonia Guadalupe Victoria de esta ciudad, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Computo de Asistencia y Declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.- Informe de Consejo de Administración sobre las operaciones efectuadas durante el año 2016 e Informe Adicional.

III.- Lectura del Balance al 31 de diciembre del 2016, así como de los estados que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Dictamen de Comisarios

V.- Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración y del balance.

VI.- Lectura del informe sobre la situación fiscal de la empresa.

VII.- Elección del consejo de administración y comisarios, para el periodo 2017-2018.

VIII.- Asuntos Generales

Tampico, Tamps., a 14 de marzo del 2017.- Por el Consejo de Administración.- Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

2157.- Marzo 29.-1v.